



# SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE CHICLAYO



**RESOLUCION DE PRESIDENCIA DE DIRECTORIO N° 051-2015-P-SBCH**

Chiclayo, 21 de Abril del 2015

**VISTOS**, El Informe Comisión Aniversario N° 001-2015 y el Informe Legal N° 085-2015-OAL-SBCH, sobre Designación de Mejor trabajador SBCH - 2015; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, la Sociedad de Beneficencia Pública de Chiclayo, es una persona jurídica de Derecho Público Interno, que se rige por su constitución y fines conforme a lo dispuesto por la Ley N° 26918, Ley de Creación del Sistema de Población en Riesgo; y Decreto Supremo 010-2010-MIMDES, Funciones y Competencia de los Gobiernos Regional y Local, de la Beneficencia.

Que, mediante Decreto Supremo N° 010-2010-MIMDES, se establecieron las Funciones y Competencias correspondientes a cada uno de los niveles de Gobierno respecto de las Sociedades de Beneficencia Pública y Junta de Participación Social, en el Marco del Proceso de Descentralización, habiéndose declarado concluido el proceso de efectivización de la transferencia de la Sociedad de Beneficencia de Chiclayo, al Gobierno Provincial de Chiclayo, mediante Decreto Supremo N° 005-2011-MIMDES.

Que, de acuerdo a lo previsto en el artículo 66° del Decreto Supremo N° 003-2012-MIMP, Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de la mujer, preceptúa que la Dirección de Beneficencias Públicas y Voluntariado tiene entre otras funciones, formular políticas, planes, programas y servicios sociales que brindan las Sociedades de Beneficencia Pública y Junta de Participación Social, realizar el seguimiento y monitoreo del cumplimiento de la normativa y las políticas nacionales referidas a las Sociedades de Beneficencia Pública.

Que, conforme lo establece la Ley de Bases de la Carrera Administrativa, Decreto Legislativo N° 276, en su Artículo 24°, Inciso i), señala, que son derechos de los Servidores Públicos: recibir menciones, distinciones, condecoraciones, de acuerdo a los méritos personales, así mismo, el artículo 147°, Inciso a), del Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa, Decreto Supremo N° 005-1990-PCM, el mismo que señala que el reconocimiento de acciones excepcionales o de calidad extraordinaria, relacionada directamente o no con las funciones desempeñadas a saber; se dan a través de agradecimiento o felicitación escrita, diploma, medalla y la Orden del Servicio Civil en sus diferentes grados.

Que, mediante Acta de la Elección del Mejor Trabajador de la Sociedad de Beneficencia de Chiclayo – 2015, se tomo como criterios la evaluación de los file personales, de cada trabajador, considerándose sus méritos y deméritos, capacitaciones, responsabilidad del cargo que ocupa, cumplimiento en asistencia y puntualidad dentro de la Institución, habiendo la comisión por unanimidad elegido a la Servidora **EMÉRITA ROMERO MESTANZA**.

Por lo que estando a los considerandos expuestos, a la normativa vigente y a la facultad conferida en la Resolución de Alcaldía N° 047-2015-MPCH/A de Chiclayo



SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE CHICLAYO  
**CERTIFICO:**

Es copia Fiel del Original que tengo a la Vista.  
22 ABR 2015

Giovana Karla Lavano Alamo  
SECRETARIA

**ELIAS AGUIRRE N° 248 Telf. 074 -231577 Telefax 074-270626 - CHICLAYO**  
**Página Web: [www.sbch.gob.pe](http://www.sbch.gob.pe)**  
**Correo Electrónico: [beneficienciasbch@sbch.gob.pe](mailto:beneficienciasbch@sbch.gob.pe)**



# SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE CHICLAYO



SE RESUELVE:



**ARTÍCULO PRIMERO.-** DESIGNAR, a la Servidora EMÉRITA ROMERO MESTANZA, como mejor trabajador de la Sociedad de Beneficencia de Chiclayo – 2015.

**ARTICULO SEGUNDO.-** DISPONER, que la presente Resolución conste en el File personal de la Servidora EMÉRITA ROMERO MESTANZA.

**ARTICULO TERCERO.-** DISPONER, que se le haga entrega de un incentivo laboral, consistente en una Remuneración Mensual, una vez notificada la presente resolución.

**ARTICULO CUARTO.-** DISPONER, que la presente Resolución sea publicada en la página Web de la Institución ([www.sbch.gob.pe](http://www.sbch.gob.pe)) debiéndose remitirse a la oficina encargada.



**ARTICULO QUINTO.-** DISPONER, que, se remita la presente Resolución a las dependencias administrativas correspondientes y a la servidora en mención en el artículo segundo para su conocimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNIQUÉSE y CÚMPLASE

Dr. Rosario Verdastegui León  
PRESIDENTA

SOCIEDAD BENEFICENCIA DE CHICLAYO  
CERTIFICO:  
Es copia Fiel del Original que tengo  
a la Vista.  
22 ABR 2015  
Giovana Karla Levano Alamo  
FEDATARIA